FECHA DE ELABORACIÓN: 22 de mayo de 2026.

SECTOR ANALIZADO: Programa de Bilingüismo.

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de compra implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar con claridad sus necesidades y seleccionar proveedores idóneos. Esta labor debe desarrollarse en coherencia con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. En este sentido, resulta fundamental que la entidad defina con precisión sus requerimientos, identifique los proveedores potenciales capaces de satisfacerlos y analice su desempeño dentro del mercado correspondiente.

Este enfoque cobra especial relevancia en el marco del programa de bilingüismo liderado por Sapiencia, el cual busca fortalecer las competencias lingüísticas en la ciudad como parte de una estrategia de desarrollo educativo y profesional. De cara a la nueva asociación que se pretende establecer, el proceso de compra debe reflejar no solo el cumplimiento normativo, sino también el compromiso institucional con iniciativas que promuevan la formación integral y la internacionalización del talento local.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector con el fin de desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos, promoviendo buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Aunar esfuerzos para la implementación y ejecución de un programa de formación en inglés funcional para el trabajo, mediante cursos de cincuenta (50) horas, dirigido a ciudadanía del Distrito de Medellín, en el marco de las estrategias de fortalecimiento de capacidades y continuidad de trayectorias formativas lideradas por Sapiencia, priorizando personas que hayan participado previamente en procesos de formación en inglés desarrollados a través de @Medellín y Medellínglish-Sapiencia desde el 2024.

3. ASPECTOS GENERALES

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín te quiere”, y como parte de la estrategia educativa del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, se propone aunar esfuerzos para la implementación y ejecución de un programa de formación en inglés funcional para el trabajo, a través de una modalidad de formación complementaria de corta duración.
La oferta estará dirigida a jóvenes vinculados a programas del Distrito como Clubes Juveniles, La Cantera, Cultura Fútbol, Medellín Music Lab, Referentes, Medellín en la Cabeza y Parceros, así como a ciudadanía en general, priorizando la continuidad de trayectorias formativas en segunda lengua, especialmente para personas que hayan participado en procesos formativos previos liderados por Sapiencia.

El sector de formación en inglés aplicado al trabajo en Medellín se encuentra directamente influenciado por las dinámicas del mercado laboral local, la inversión extranjera y las brechas estructurales de bilingüismo que afectan la competitividad del talento humano. Sectores estratégicos como el BPO, la tecnología, el turismo y las industrias creativas presentan una demanda creciente de perfiles con competencias funcionales en inglés, especialmente en niveles B1 y B2, como requisito mínimo de vinculación laboral.

De acuerdo con indicadores internacionales, Colombia se ubica en un nivel bajo de dominio del inglés, situación que impacta de manera directa la inserción laboral de la población joven y limita el aprovechamiento de oportunidades asociadas a la economía global. Esta brecha es más pronunciada en los estratos socioeconómicos bajos y medios, que concentran una parte significativa del talento disponible en la ciudad.

En el ámbito local, Medellín ha registrado un crecimiento sostenido de la inversión extranjera en sectores intensivos en comunicación internacional, lo que ha incrementado la demanda de talento bilingüe y evidenciado dificultades estructurales para cubrir vacantes disponibles. Paralelamente, la ciudad ha consolidado una vocación en industrias creativas, culturales y de turismo especializado, donde el inglés es una condición habilitante para la participación en mercados y redes globales.

El sector demanda, por tanto, modelos de formación cortos, flexibles y orientados a la aplicación práctica del idioma en contextos laborales específicos, que permitan cerrar brechas en tiempos razonables y respondan a las condiciones reales de disponibilidad de la población objetivo. Esta necesidad se encuentra alineada con la política pública distrital, que reconoce el bilingüismo y la formación para el trabajo como ejes estratégicos para el desarrollo económico, la inclusión social y la proyección internacional de Medellín.

a. Marco Económico

En el ámbito macroeconómico, el sector educativo en Colombia se encuentra en un proceso de transformación orientado al mejoramiento de la calidad y a la internacionalización de la educación, en línea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Política Nacional de Bilingüismo. El dominio de una segunda lengua, principalmente el inglés, se reconoce como una competencia transversal que incrementa la competitividad del capital humano, fortalece la productividad empresarial y facilita la inserción del país en los mercados internacionales. De igual forma, organismos multilaterales como el Banco Mundial y la OCDE han señalado que el fortalecimiento de competencias comunicativas constituye un factor decisivo para el crecimiento económico sostenible y la reducción de brechas sociales.

Desde la perspectiva microeconómica, en el distrito de Medellín se observa una demanda creciente por programas de formación en segunda lengua, derivada tanto de estudiantes que buscan acceder a oportunidades de educación superior y movilidad académica, como de trabajadores que requieren mejorar su perfil para integrarse a mercados laborales más exigentes. Sin embargo, la oferta local de programas especializados presenta limitaciones en cobertura, pertinencia y calidad, lo que genera un desbalance frente a las necesidades reales de la población. Esta brecha se traduce en barreras de acceso a empleos mejor remunerados, dificultades en procesos de investigación y cooperación académica, así como en la pérdida de competitividad regional frente a otras zonas del país con mayores capacidades bilingües.

El fortalecimiento de programas de bilingüismo en Medellín constituye una estrategia prioritaria para el desarrollo económico y social de la ciudad. Desde una perspectiva macroeconómica, el dominio de una segunda lengua, particularmente el inglés, se relaciona directamente con el incremento de la competitividad territorial, facilitando la atracción de inversión extranjera, la consolidación de Medellín como un hub de servicios globales y tecnología, y el fortalecimiento de sectores estratégicos como el turismo, la economía digital y la educación superior internacionalizada. En este sentido, iniciativas como el programa Medellín: Distrito Bilingüe y convenios con instituciones y academias sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, permiten alinear la formación de capital humano con las demandas de una economía globalizada.

Igualmente, la implementación de programas de bilingüismo en instituciones educativas y comunidades locales contribuye a la mejora de la empleabilidad individual, incrementando las oportunidades de acceso a empleos mejor remunerados en sectores de alto valor agregado, como la industria tecnológica, el comercio internacional y el turismo receptivo. Asimismo, para las empresas locales, contar con personal bilingüe reduce costos de transacción en mercados internacionales y aumenta la capacidad de negociación y de inserción en cadenas de valor globales.

La inversión pública en bilingüismo en Medellín se justifica, entonces, no solo como una política educativa, sino como una estrategia económica que potencia la productividad regional, el desarrollo del capital humano, el fortalecimiento de la competitividad local y nacional, así como la disminución de brechas sociales y el retorno en términos de crecimiento económico y movilidad social. Este impacto positivo se traduce en mayor dinamismo en el mercado laboral, mayor atractivo para la inversión extranjera directa y una mejora sostenida de la competitividad del Distrito.

INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y UNIVERSITARIAS

En el sector de educación, existen diferentes escuelas, instituciones y academias sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con experiencia en ejecución de contratos con objeto y alcance similares al requerido para la ejecución del presente contrato, para desarrollar y fortalecer capacidades de aprendizaje en el idioma inglés, en la ciudad de Medellín.

Encontramos que participan en el sector, entre otras, las siguientes instituciones académicas y universitarias:

1. Idiomas EAFIT.
2. UDEA
3. Colombo Americano Medellín.
4. UPB.
5. LCN idiomas.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuesto nacionales, departamentales o municipales, la Agencia procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es de anotar, que los impuestos, tasas y contribuciones que se describen a continuación son a manera enunciativa:

- Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4%) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

b. Marco Técnico

ALCANCE

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín te quiere”, el presente proceso tiene como propósito la implementación de un programa de formación en inglés corto y funcional para el trabajo, orientado al fortalecimiento de competencias comunicativas en contextos laborales, mediante cursos cortos, prácticos y contextualizados.

El programa se estructura como una estrategia que contribuye al mejoramiento de la empleabilidad, la inserción en el mercado laboral y la conexión con sectores productivos estratégicos de la ciudad, reconociendo el inglés como una herramienta clave para la competitividad individual y el desarrollo económico del territorio.

La formación estará orientada al uso aplicado del idioma en situaciones reales de trabajo, priorizando un enfoque práctico, experiencial y centrado en el desarrollo de habilidades comunicativas, que permita a los participantes desenvolverse en escenarios laborales concretos.

Se proyecta una cobertura mínima de novecientos sesenta y nueve (969) cupos, distribuidos entre jóvenes vinculados a programas del Distrito de Medellín y ciudadanía en general, conforme a los criterios de focalización y priorización definidos por Sapiencia.

La cobertura anteriormente señalada corresponde a una proyección estimada realizada por la entidad con base en el análisis del sector y en el valor promedio identificado en las cotizaciones recibidas durante la estructuración del proceso. En consecuencia, Sapiencia podrá ampliar el número de cupos inicialmente proyectados, siempre que el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado permita optimizar los recursos disponibles sin superar el presupuesto oficial del convenio y que dicha

ampliación responda a las necesidades del programa y a los criterios de focalización definidos por la entidad. En todo caso, cualquier incremento en la cobertura deberá garantizar el mantenimiento de las condiciones de calidad, capacidad operativa y cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la ejecución del programa.

La duración de los procesos formativos responde a la naturaleza del programa, en tanto reconoce la diversidad de conocimientos previos de los participantes, permitiendo su organización en grupos de formación con condiciones de entrada similares. En este sentido, la implementación contempla la aplicación de una prueba diagnóstica de ingreso a la totalidad de los beneficiarios, con el fin de identificar sus conocimientos previos en el idioma inglés y organizar los grupos de manera homogénea, favoreciendo procesos formativos pertinentes y orientados a resultados. Dicha prueba tendrá fines exclusivamente pedagógicos y de organización de los grupos, y en ningún caso constituirá un mecanismo de certificación, acreditación o clasificación formal de nivel.

El programa se desarrollará bajo un modelo de formación híbrido, que articula espacios virtuales sincrónicos, así como también encuentros presenciales, con el propósito de garantizar condiciones de acceso, flexibilidad, participación y apropiación del aprendizaje, así como escenarios de práctica e interacción que fortalezcan el uso del idioma en contextos reales.

La implementación reconoce y da continuidad a los procesos de formación en segunda lengua adelantados por el Distrito, particularmente aquellos promovidos por Sapiencia, permitiendo que los beneficiarios avancen hacia niveles de uso funcional del idioma en entornos laborales. De igual manera, se amplía el alcance a ciudadanía en general, con el fin de garantizar el acceso a oportunidades de formación, identificar talento con conocimientos previos en el idioma y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, evitando la subutilización de cupos.

La asignación de los cupos se realizará bajo un esquema de priorización que privilegia a las personas provenientes de procesos formativos en el idioma inglés con Sapiencia desde la vigencia 2024 y, posteriormente, la ciudadanía en general que cumpla con las condiciones definidas, sin que ello implique una restricción absoluta de acceso, sino una medida orientada a maximizar el impacto del programa.

Los contenidos formativos estarán orientados a contextos laborales específicos y sectores estratégicos para la ciudad, tales como servicio al cliente, turismo, gestión cultural, industrias creativas, tecnología y emprendimiento, sin que estos constituyan una limitación, sino un marco de referencia para la pertinencia de la formación.

El programa deberá contemplar acciones orientadas a favorecer la permanencia de los participantes, el seguimiento a su proceso formativo y la culminación efectiva de los cursos, contribuyendo así al logro de los resultados esperados en términos de formación y empleabilidad.

La ejecución del programa se llevará a cabo en el Distrito de Medellín, en articulación con los actores institucionales correspondientes, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo académico y operativo del proceso.

c. Marco Regulatorio o legal

Se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*.

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia en la ejecución de programas de formación, capacitación o educación en enseñanza del idioma inglés, bilingüismo o desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua, especialmente en contextos de formación para el trabajo o empleabilidad.

Para tal efecto, deberá certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a actividades o programas similares o afines al objeto del presente convenio.

La sumatoria de dichos contratos y/o convenios deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá contar con reconocida idoneidad, entendida como la capacidad técnica, operativa y organizacional para desarrollar el objeto del convenio.

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad deberá permitirle ejecutar actividades relacionadas con la formación, educación o capacitación en segunda lengua, en coherencia con el objeto del presente convenio.

4.2 Dinámica de contratación y formación

La presente contratación se desarrollará bajo la modalidad de convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual faculta a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Así mismo, se da aplicación a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, garantizando la eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso se rige por lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, particularmente en lo establecido en su artículo 1 y siguientes, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público, en el marco de los planes de desarrollo.

En este sentido, la implementación del programa de formación en inglés funcional para el trabajo se configura como una actividad de interés público, orientada al fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía, la mejora de la empleabilidad y la generación de oportunidades, lo cual justifica la utilización de esta modalidad contractual.

De igual manera, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política, en lo relacionado con el acceso a la educación y el fomento de actividades que promuevan el desarrollo social y cultural, en coherencia con los objetivos del presente convenio.

Adicionalmente, en armonía con lo señalado por el Consejo de Estado y por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente en Concepto C-276 de 2026, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el presente **proceso deberá adelantarse mediante un mecanismo competitivo que garantice convocatoria pública y la participación de una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro, en la medida en que, para efectos de la Ley de Garantías Electorales, se entiende por contratación directa cualquier procedimiento que no contemple dichas condiciones.** En este sentido, los convenios de asociación, por regla general, deben celebrarse previo desarrollo de un proceso competitivo, precisamente para asegurar la selección objetiva y evitar la configuración de un esquema de contratación directa. En consecuencia, en caso de que no se presente pluralidad de oferentes o no exista competencia real que permita la comparación objetiva de propuestas, la entidad procederá a declarar desierto el proceso, garantizando así el cumplimiento del marco normativo aplicable y los principios de transparencia y selección objetiva.

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros

En los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público y social, regulados por el Decreto 092 de 2017, no resulta exigible la presentación de indicadores financieros como requisito habilitante, toda vez que el artículo 5 del citado decreto establece que la verificación de la capacidad del oferente se limita a los requisitos jurídicos y a la idoneidad técnica y experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, sin contemplar evaluaciones de tipo financiero como condición para la selección. Lo anterior se sustenta en el principio de especialidad normativa previsto en el artículo 8 del mismo decreto, el cual dispone que este régimen especial prevalece sobre las normas generales de contratación pública en lo no regulado expresamente, por lo que, al no prever la exigencia de indicadores financieros, estos no deben ser solicitados en este tipo de procesos.
Sin embargo, el proponente, de acuerdo con la modalidad de contratación planteada, se espera que presente un aporte no inferior al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial. **De hecho,**

los proponentes no podrán exceder el VALOR UNITARIO PROMEDIO por curso, so pena de rechazo.

6. ESTUDIO DE DEMANDA

La entidad considera que existen ESALES en el mercado que puedan atender la necesidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cuanto este proceso de contratación se refiere.

De la revisión efectuada a las cotizaciones presentadas, se evidencia que las cinco cotizaciones convergen en un objeto común plenamente alineado con las necesidades del sector: el diseño e implementación de un proceso de formación en inglés funcional con enfoque laboral. En donde buscan fortalecer las competencias comunicativas de los participantes en contextos reales de empleabilidad, garantizando que los beneficiarios desarrollen habilidades prácticas para el uso del idioma en escenarios propios del mundo del trabajo. De esta manera, todas las entidades proponen un modelo pedagógico que facilita la inserción y el desempeño efectivo de los estudiantes en los diferentes sectores laborales.

Para la vigencia 2026, Sapiencia, con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado, adelantó el correspondiente estudio de mercado, el cual se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a través de medios electrónicos, dirigidas a Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL– con experiencia relacionada con el objeto a contratar. Posteriormente, se efectuó un análisis de las cotizaciones recibidas, las cuales constituyeron el insumo principal para establecer el precio promedio de referencia. Las cotizaciones recibidas fueron las siguientes:

ENTIDAD	VALOR TOTAL	APORTE SAPIENCIA	APORTE ENTIDAD	VALOR CUPO	NUMERO DE CUPOS
COLOMBO AMERICANO	$ 783.584.390	$ 548.509.073	$ 235.075.317	$ 783.584	1000
EAFIT	$ 1.521.000.000	$ 1.064.700.000	$ 456.300.000	$ 1.014.000	1500
LCN IDIOMAS	$ 1.197.197.280	$ 838.038.096	$ 359.159.184	$ 399.066	3000
UPB	$ 2.448.076.000	$ 1.713.653.200	$ 734.422.800	$ 816.025	3000
UDEA	$ 2.133.546.000	$ 1.493.482.200	$ 640.063.800	$ 769.780	3000

VALOR CUPO PROMEDIO	**$ 756.491**

En el marco del análisis de sector realizado para determinar el valor estimado del convenio, se recibieron las cotizaciones antes citadas, cuyos valores presentan una media aritmética de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($756.491), correspondiente al valor unitario por formación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II